

Resolución Núm. 209-2025 que instituye el Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno del Ministerio de Hacienda y Economía, crea la Red Interna de Cumplimiento y deroga la Resolución núm. 178-2024 de fecha 6 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO PRIMERO: que, en su artículo 147, la Constitución dominicana dispone que «los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo, y estos deberán responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria».

CONSIDERANDO SEGUNDO: que la República Dominicana es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y como tal, reconoce la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción, tanto para la estabilidad como para la seguridad de las sociedades, al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia, y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

CONSIDERANDO TERCERO: que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, por lo que ha asumido el compromiso de adoptar medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

CONSIDERANDO CUARTO: que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y del sistema nacional de planificación e inversión pública. Es responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la política fiscal, que comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, tiene el compromiso de garantizar la sostenibilidad fiscal en el marco de la política económica del Gobierno y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO QUINTO: que, con la finalidad de actuar en consecuencia con su visión institucional, el Ministerio de Hacienda y Economía involucra en su accionar, de forma constante, la incorporación de mejores prácticas nacionales e internacionales para promover la integridad, legalidad y prevenir la corrupción en su interacción con sus distintos grupos de interés.

CONSIDERANDO SEXTO: que una cultura de cumplimiento, para ser efectiva, debe ser concebida desde los líderes de las instituciones y debe estar incluida en la filosofía organizacional, como refuerzo de institucionalidad, en el marco del consagrado Estado de derecho conforme a nuestra Constitución y en virtud del principio de juridicidad definido en la Ley núm. 107-13, sobre todo en las contrataciones públicas, por los recursos públicos que comprenden.

Resolución Núm. 209-2025

CONSIDERANDO SÉPTIMO: que, como parte de esas buenas prácticas, el Ministerio de Hacienda y Economía considera fundamental iniciar el proceso de adecuación institucional para poder implementar y certificarse en la Norma ISO 37301 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, y la Norma ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión de Antisoborno, para lo cual se embarca en la elaboración de su sistema de cumplimiento y antisoborno bajo las citadas normas ISO.

CONSIDERANDO OCTAVO: que, como parte de los requerimientos de la Norma ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión de Antisoborno, y la Norma ISO 37301 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento Regulatorio se requiere que la organización incorpore un órgano de *compliance* que asuma el liderazgo y compromiso respecto a los Sistemas de Gestión de Antisoborno y Cumplimiento, y que también ejerza supervisión sobre la adecuación, eficacia e implementación de estos.

CONSIDERANDO NOVENO: que en fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), fue emitida la Resolución núm. 178-2024, que revoca la Resolución núm. 210-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, e instituye el acta constitutiva de función de cumplimiento y antisoborno como cimiento para la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno del Ministerio de Hacienda bajo estándares ISO 37301 y 37001.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil seis (2006), de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía).

VISTA: la Ley núm. 1-12, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: la Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013), sobre Derechos de las Personas en sus Relación con la Administración y Procedimientos Administrativos.

VISTA: la Ley núm. 45-25, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y deroga la Ley núm. 496-06, del a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

Resolución Núm. 209-2025

VISTO: el Decreto núm. 489-07, de fecha (30) de agosto de mil siete (2007), que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: el Decreto núm. 36-21, de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana.

VISTO: el Decreto núm. 791-21, de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

VISTO: el Decreto núm. 426-25, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se designa al señor Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda y Economía.

VISTA: la Norma ISO 37001, sobre Sistemas de Gestión Antisoborno, creada en el año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: la Norma ISO 37301, sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento, creada en el año dos mil veinte (2020).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda y Economía, a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública; la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública; el Decreto núm. 426-25; y las disposiciones sobre control interno para la implementación de un Sistema Integrado de Cumplimiento y Antisoborno basado en las normas ISO:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dirección de Planificación y Desarrollo como órgano estratégico responsable de la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Antisoborno y Cumplimiento Regulatorio del Ministerio de Hacienda y Economía, conforme a los estándares ISO 37001 y 37301.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Planificación y Desarrollo tendrá bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones y funciones:

Resolución Núm. 209-2025

1. Gestionar la aprobación de la política de cumplimiento y antisoborno del Ministerio de Hacienda y Economía.
2. Asegurar la armonización entre la estrategia de la institución y la política de cumplimiento y antisoborno, de modo que esto permita alcanzar los objetivos del sistema de gestión.
3. Gestionar la identificación de las obligaciones de cumplimiento.
4. Documentar la identificación y evaluación de riesgos de cumplimiento y antisoborno, así como los debidos controles.
5. Monitorear periódicamente la información generada por el sistema y el funcionamiento de este.
6. Gestionar la asignación y distribución de recursos adecuados y apropiados.
7. Vigilar que la política, objetivos y otros componentes del sistema queden claramente establecidos y se implementen y revisen periódicamente.
8. Permear los criterios del sistema en los procesos sensibles, expuestos y relevantes al mismo.
9. Identificar los distintos grupos de interés del sistema.
10. Promover una cultura de integridad y legalidad a través de toma de conciencia, formación y comunicación.
11. Coordinar con la Dirección Jurídica y las unidades respectivas el cumplimiento de las obligaciones legales relevantes.
12. Dar seguimiento al proceso de debida diligencia, con las respectivas unidades del ministerio.
13. Promover el uso de los canales de denuncias.
14. Dar seguimiento al cumplimiento de la Política de Regalos.
15. Promover el cumplimiento del Código de Conducta y Ética, en coordinación con la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
16. Garantizar la existencia de controles financieros y no financieros.
17. Garantizar la existencia documentada, comunicada y aplicada de un sistema de consecuencias.
18. Asegurar el seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema.
19. Presentación de informes a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
20. Construir los distintos protocolos, políticas, manuales y procedimientos para la articulación y la institucionalización del sistema.
21. Dirigir la parte operativa del Sistema Integral de Cumplimiento y Gestión Antisoborno.
22. Liderar el proceso operativo general de implementación y mantenimiento del sistema.

Resolución Núm. 209-2025

TERCERO: ESTABLECER que en el marco del Sistema de Cumplimiento y Antisoborno conducido por la Dirección de Planificación y Desarrollo se definen las líneas de defensa de la organización de la siguiente forma:

Líneas de defensa		
1era línea de defensa	2da línea de defensa	3era línea de defensa
Departamento de Compras y Contrataciones	Dirección de Planificación y Desarrollo	Unidad de control interno
Dirección Jurídica		
Dirección Concesiones y Exenciones Fiscales		
Dirección de Casinos y Juegos de Azar		
Dirección de Recursos Humanos		

CUARTO: ESTABLECER la Red Interna de Cumplimiento como brazo ejecutor de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dar soporte a la Dirección de Planificación y Desarrollo para el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de su área;
2. Participar en las capacitaciones de cumplimiento;
3. Implementar, juntamente con la Dirección de Planificación y Desarrollo, las políticas, procesos y planes preventivos y correctivos de cumplimiento en el área;
4. Brindar soporte a la Dirección de Planificación y Desarrollo en el levantamiento de información de sus obligaciones;
5. Fungir como observador en auditorías de cumplimiento y antisoborno;
6. Fungir como multiplicador en sensibilizaciones sobre cumplimiento y antisoborno en sus respectivas áreas.

PÁRRAFO I: La Red Interna de Cumplimiento estará compuesta por un personal representante de cada dirección, que será designado por cada titular de área y capacitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo, para el ejercicio de sus roles.

PÁRRAFO II: Los miembros de la Red Interna de Cumplimiento se reunirán por disposición de la Dirección de Planificación y Desarrollo de este Ministerio, la cual deberá estar presente en todas las sesiones, o a requerimiento de uno cualquiera de sus representantes designados, mediante solicitud dirigida a dicha dirección. De cada reunión deberá levantarse un acta, la cual deberá ser firmada por los asistentes.

Resolución Núm. 209-2025

QUINTO: DEROGAR la Resolución núm. 178-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, que revoca la Resolución núm. 210-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, e instituye el acta constitutiva de función de cumplimiento y antisoborno.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este ministerio a distribuir copia de la presente resolución, así como a publicarla en el portal institucional del ministerio para su conocimiento y fines correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de su emisión.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MAGÍN J. DÍAZ
Ministro

